



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, **02 MAYO 2014**

**VISTO:**

La Informe N° 297-2014-MPH/56 sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 116 de fecha 22 de Abril del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, al respecto, se advierte la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 021-2011-MPH/CRAET de fecha 07-03-2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 1, 046,137.96, para el tiempo de ejecución de 03 años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-20 14-MPH/A de fecha 10 de febrero del 2014, se aprueba la ampliación presupuestal o adicional N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 185,000.00;

Que, mediante el Asiento N° 76 del Cuaderno de Obra, de fecha 10-03-2014, el responsable del proyecto solicitó al supervisor del proyecto la ampliación plazo N° 01 de ejecución de la obra, por la causal de desabastecimiento de materiales (semillas de especies ornamentales, semillas forestales y bolsas), señalando que ha perjudicado en la ejecución de metas un promedio de 30 días. Pedido que fue aprobado por el Supervisor del Proyecto a través del Asiento N° 77;

Que, con Informe N° 060-2014-MPH-SGM/SGLO/JLNG-RP, de fecha 31 de marzo de 2014, el Ing. Jorge Luis Núñez Garay responsable del proyecto solicita al Ing. Edgar Yury Palomino Torres supervisor del proyecto la ampliación de plazo N° 01, para garantizar su culminación, operación del proyecto cumplir con las metas y objetivos programados para el cual fue formulado por un plazo de 75 días calendario, para cumplir con la producción de plántones ornamentales, forestales, campo definitivo por ser el desarrollo e parte de una ruta crítica y afectan el avance del calendario de avance del proyecto, en tan consideración quedaría prorrogado del 18 de marzo al 31 de mayo del 2014., por la causal de desabastecimiento, conforme persuade de las notas de pedido N° 003 y 005-2014-MPH/43.45/VM(RO);

Que, el Ing. Edgar Yury Palomino Torres, Supervisor del proyecto mediante su informe N° 011-2014-MPH-GM/SGSyLPIEYPT-S solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario, por tener que ejecutarse las metas programadas al haber sido asignado un presupuesto adicional por la suma de S/. 185,000.00, por desabastecimiento de materiales, factores climáticos y demoras en la aprobación de la certificación presupuestal;

Que, con relación a los hechos expuestos, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha reglamentado su procedimiento mediante La Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, en el numeral 30.9 establece las causales de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto por administración directa, considerando las siguientes:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...)"



Que, en consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual se desprende de las Nota de pedido N° 003 y 005-2014-MPH/43.45/VM(RO, compra directa de tierra negra e insumos para la producción de plantones (semillas ornamentales y forestales), y en la aprobación de la ampliación presupuestal o adicional N° 01 por el monto de S/.185,000.00, con tal fin se requiere ejecutar una ampliación de plazo;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 297-2014-MPH-A/56, opina en forma favorable por la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario, del 18 de marzo al 31 de mayo del 2014, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales e insumos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE** la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho". Por el plazo de 75 días calendario, del 18 de marzo al 31 de mayo del 2014, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
 ALCALDE